

TUPA - 2018

N° de Orde	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración	Apelación
6.- REGISTROS CIVILES														
A).NACIMIENTO														
6.01 INSCRIPCION DE NACIMIENTO														
6.01	6.01.01 INSCRIPCION ORDINARIA (para la inscripción del nacimiento ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del nacimiento. Para la constitución del nombre el registrador se ceñirá a lo establecido en los artículos 19°, 20°, 21° del Código Civil vigente) <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12.JUL.1995) Art. 42°, 44° Ley 28720 (25.ABR.2006) D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art.15°, 23°, 24°, 25° Ley 29462 (28.NOV.2009) Art. 3° Resolución Jefatural N° 522-2007-JNAC/RENIEC (17.JUN.2007)	1	Certificado de Nacido Vivo emitido por profesional de salud o constancia otorgada por persona autorizada por el establecimiento de salud correspondiente de haber atendido o constatado el parto; o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa, confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente (médico, obstetra o enfermero con título reconocido por el estado)	F.1000	Gratuito	X			inmediato	Oficina de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles			
		2	Exhibir el DNI del(os) declarante(s); en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte											
	a) De efectuarse la Declaración Jurada de identidad del presunto progenitor del hijo extramatrimonial por el declarante, éste firmará el Formato de Notificación b) La notificación se efectuará según lo establecido en la normativa vigente													
6.01.02 INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE MENOR DE EDAD NACIDO O RESIDENTE EN SAN MIGUEL (para inscribir el nacimiento que no se efectuó dentro del plazo de la inscripción ordinaria) <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12.JUL.1995) Art. 42°,44°,47°, 48° Ley 28720 (25.ABR.2006) D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art.15°, 26°, 67°, 98° Ley 29462 (28.NOV.2009) Art. 3°	1	Solicitud suscrita por declarante con carácter de Declaración Jurada conteniendo los datos necesarios para la identificación del menor	F.1000	Gratuito			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC		
	2	Certificado de Nacido vivo o Partida de Bautismo o certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o declaración jurada de dos(2) testigos de conocimiento que declaren y suscriban ante el Registrador Civil												
	3	El solicitante debe acreditar ante el registrador su identidad y el parentesco con el menor												
6.01.03 INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE MAYOR DE EDAD NACIDO O RESIDENTE EN SAN MIGUEL <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12.JUL.1995) Art. 42°, 44°, 49°, 50° Ley 29462 (28.NOV.2009) Art. 3° Tratándose de mayores de edad sujetos a interdicción o incapacidad, sus representantes deben acreditar su relación con la persona a inscribirse	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	Gratuito			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC		
	2	Certificado de Nacido vivo o Partida de Bautismo o certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o declaración jurada de dos(2) testigos de conocimiento que declaren y suscriban ante el Registrador Civil												
	3	Exhibir el DNI de sus padres debidamente autorizados por el(la) titular mayor de edad de ser el caso; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte												
6.01.04 INSCRIPCION MENOR DE EDAD DECLARADO EN ABANDONO POR MANDATO JUDICIAL (Para la inscripción del menor de edad, declarado judicialmente en abandono) <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12.JUL.1995) Art.42°, 44°, 48°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	Gratuito			X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC		
	2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda												

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración	Apelación
B).-ADOPCIÓN														
6.02	INSCRIPCION DE ADOPCION													
	6.02.01 MENOR DE EDAD ADMINISTRATIVAMENTE <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal u) Art. 3° Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art.379° D.S. 010-2005-MIMDES (23.OCT.2005) Art. 31°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	Gratuito			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	
	2	Oficio y resolución administrativa expedida por autoridad competente si se trata de menores en abandono.												
	3	Exhibir el DNI del adoptado o adoptante(s) interviniente(s) o documentos que acrediten a los representantes legales												
	6.02.02 MENOR DE EDAD POR MANDATO JUDICIAL (Para expedición de nueva acta del adoptado, conforme al Art. 379 del Código Civil y la anotación correspondiente) <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal u) Art. 3° Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art.379°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.537	22.30		X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	
	2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda												
	3	Exhibir el DNI de los adoptantes intervinientes o representantes legales												
	4	Documento que acredite la representatividad , en el caso de representantes legales												
	5	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.												
	6.02.03 MAYOR DE EDAD POR MANDATO JUDICIAL (Para la expedición de nueva acta del adoptado, conforme al Art. 379 del código Civil y la anotación correspondiente) <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal u) Art. 3° Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art.379°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.537	22.30		X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	
	2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda												
	3	Copia certificada del Acta de nacimiento Original, materia de archivamiento.												
	4	Exhibir el DNI del adoptado o adoptante(s) interviniente(s) o documentos que acrediten a los representantes legales												
	5	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.												
	6.02.04 MAYOR DE EDAD POR PARTE NOTARIAL <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal u) Art. 3°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.537	22.30		X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	
	2	Oficio y Escritura Pública que corresponde.												
	3	Exhibir el DNI del adoptado o adoptante(s) interviniente(s) o documentos que acrediten a los representantes legales												
	4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.												
	6.02.05 CESE DE ADOPCION A SOLICITUD DEL ADOPTADO (Para la inscripción de la resolución judicial que dejan sin efecto la adopción previamente efectuada) <i>Base Legal:-</i> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art.385°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.537	22.30		X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	
	2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda												
	3	Exhibir el DNI del presentante del título.												
	4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.												

TUPA - 2018

N° de Orde	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
C).-MATRIMONIO												
6.03	INSCRIPCION DE MATRIMONIO											
	6.03.01 CELEBRADO EN EL EXTRANJERO (Para inscribir en el Registro Civil, el matrimonio de peruano celebrado en el extranjero que no fue inscrito en el registro consular del Perú) <u>Base Legal:-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) literal b) del Art. 7°. D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art. 48°,98°	1 Una solicitud suscrita por cónyuge peruano o peruana con carácter de Declaración Jurada 2 Acta de matrimonio emitida por autoridad extranjera, apostillada o con firma legalizada por Oficina Consular del Perú y legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores traducida al castellano con indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en el caso que haya sido emitida en idioma distinto. 3 Exhibir el documento de identidad del cónyuge peruano 4 Documento que acredite la fecha del ingreso al país, a partir del cual se empieza a contar el plazo legal (90 días) 5 Original y/o copia simple del carné de extranjería o pasaporte del cónyuge extranjero.	F.1000	Gratuito			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
	6.03.02 INSCRIPCION SUPLETORIA DE MATRIMONIO POR MANDATO JUDICIAL (Para inscribir matrimonios celebrado en el extranjero que no fue inscrito en el registro consular respectivo, ni en el Registro Civil dentro del plazo legal; o en aquellos casos que la inscripción sea dispuesta conforme a los supuestos previstos en el Código Procesal Civil). <u>Base Legal:-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) literal b) del Art. 7°. D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art. 15° D.L. 768 Código Procesal Civil (23.ABR.1993) Art. 826°	1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada. 2 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda	F.1000	Gratuito		X		cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
	6.03.03 POR INMINENTE PELIGRO DE MUERTE <u>Base Legal:-</u> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art.268°	1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada. 2 Copia certificada de partida parroquial 3 Exhibir documento de identidad del peticionante Notas: a) Si alguno de los contrayentes se encuentra en inminente peligro de muerte, el matrimonio puede celebrarse sin observar las formalidades que deben precederle. Este matrimonio se celebrará ante el párroco o cualquier otro sacerdote y no produce efectos civiles si alguno de los contrayentes es incapaz. b) La inscripción, sobreviva o no quien se encontraba en peligro de muerte, debe efectuarse dentro del año siguiente de celebrado el matrimonio, bajo sanción de nulidad.	F.1000	Gratuito			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							SAP						SAN
	<p>6.05.02 INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA O PARTIDA CON PUBLICACIÓN (Por error u omisión NO atribuible al registrador)</p> <p>(para rectificar Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, asentadas con errores u omisiones NO atribuibles al registrador y que resulten comprobables de su confrontación con otras inscripciones registradas (En ningún caso se podrá cambiar el nombre del titular, sexo, u otra información contenida en el Acta, que no surja de un error u omisión)</p> <p><u>Base Legal:-</u> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art 71ª R. Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC(09.AGO.2017) DI-415-GRC/032 (numeral 6.3.1.)</p> <p><u>Tener en cuenta:</u> En caso no pueda determinarse el error u omisión mediante la revisión de las inscripciones registradas con anterioridad a las que se pretende rectificar, se declarará la improcedencia de la rectificación solicitada.</p>	<p>1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el sujeto legitimado con carácter de declaración jurada, precisando la situación específica del acta a rectificar</p> <p>2 Exhibir el DNI del declarante</p> <p>3 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.</p> <p style="text-align: center;">Medios probatorios admisibles:</p> <p>a) En caso de Actas de Nacimiento a1) Copia certificada del Acta de Nacimiento de los padres o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. a2) Copia certificada del Acta de Nacimiento del declarante o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936.</p> <p>b) En caso de Actas de Matrimonio b1) Copia certificada del Acta de Nacimiento de los contrayentes o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. b2) Copia certificada del Acta de Nacimiento de los testigos o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936.</p> <p>c) En caso de Actas de Defunción c1) Copia certificada del Acta de Nacimiento del difunto. c2) Constancia de inscripción del RENIEC. c3) Copia certificada del Acta de Nacimiento de los padres o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936. c4) Copia certificada del Acta de Matrimonio del difunto c5) Copia certificada del Acta de Nacimiento del Cónyuge o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936.</p> <p>Nota: Procederá la rectificación Administrativa por error u omisión NO atribuible al registrador, en los rubros del acta registral que sean comprobables de su confrontación con otras inscripciones registradas: a) Tratándose de actas de nacimiento podrá rectificarse los apellidos del titular, datos de madre, padre y declarantes b) Cuando se trate de actas de matrimonio, la rectificación podrá ser de datos de los contrayentes y testigos. c) En caso de actas de defunción, la rectificación podrá ser de datos del difunto, nombre del cónyuge y datos de los padres.</p>	F.1000	0.598	24.80			X	treinta (30) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							SAP						SAN
6.05.03	INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN POR MANDATO JUDICIAL (para la rectificación de los datos de las actas registrales) <u>Base Legal.-</u> D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 25°,29° y pertinentes del C.C.	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000				cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENEIC	
		2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda										
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.										
6.05.04	INSCRIPCIÓN POR CAMBIO, ADICIÓN O SUPRESIÓN DE NOMBRE (para la modificación de los datos referidos al nombre de las actas registrales, por mandato judicial) <u>Base Legal.-</u> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 25°,29°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000				cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENEIC	
		2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda										
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.										
6.05.05	INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN NOTARIAL DE ACTAS REGISTRALES (para atender la solicitud de corrección de errores u omisiones tramitados por vía notarial, y que no contravengan lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 26662) <u>Base Legal.-</u> D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 25°,29° y pertinentes del C.C.	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000				diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENEIC	
		2	Parte notarial procedimiento de asunto no contencioso de rectificación de partida										
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.										
6.06	INSCRIPCIONES QUE MODIFICAN LAS ACTAS REGISTRALES												
6.06.01	INSCRIPCION DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO POR PROGENITOR <u>Base Legal.-</u> Ley 29032 (05.JUN.2007) D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 387° y 388° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art 3ª Literal t).	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000				tres (03) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENEIC	
		2	Exhibir DNI del padre o madre que no participó en la inscripción del nacimiento y realiza el reconocimiento.										
		3	Suscripción del Formato de Acta de Reconocimiento proporcionado por el RENIEC.										
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.										
6.06.02	INSCRIPCION DE RECONOCIMIENTO PRACTICADO POR LOS ABUELOS <u>Base Legal.-</u> D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 389° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art 3ª Literal t).	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000				cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENEIC	
		2	Exhibir DNI del abuelo o abuela que practica(n) el reconocimiento.										
		3	Copia Certificada del Acta de Nacimiento del padre o madre (*).										
		4	Copia Certificada del Acta de Defunción u original y copia simple del Certificado de Discapacidad en el formato aprobado por el MINSA o Constancia Médica de Discapacidad expedida por el médico tratante o Resolución Ejecutiva del CONADIS o Resolución Judicial de Interdicción, del padre o la madre o Resolución Judicial de Ausencia										
		5	Suscripción del Formato de Acta de Reconocimiento proporcionado por el RENIEC.										
		6	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.										

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
							SAP						SAN	
6.06.03	INSCRIPCION DE RECONOCIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA O TESTAMENTO <i>Base Legal:-</i> D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 389° y 390° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art 3ª Literal t).	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.689	28.60			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Escritura Pública Reconocimiento o Protocolización del Testamento.											
		3	Exhibir DNI del declarante											
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
6.06.04	INSCRIPCION DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD O MATERNIDAD <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal s) Art. 3°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.689	28.60			X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda											
		3	Exhibir DNI del declarante											
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
6.06.05	INSCRIPCION DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL POR MANDATO JUDICIAL <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal q) Art. 3°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.689	28.60			X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Tratándose de Resolución Judicial expedida por Autoridad Extranjera, deberá presentarse Resolución Judicial de Reconocimiento de Sentencia de Tribunal Extranjero (Exequatur).											
		3	Exhibir DNI del declarante											
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
6.06.06	INSCRIPCION DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL POR PARTE NOTARIAL <i>Base Legal:-</i> Ley 29227 (16.MAY.2008) Art. 7° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal q) Art. 3°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.689	28.60			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Oficio y parte notarial conteniendo copia certificada Escritura donde obren insertas las actas notariales de Declaración de Separación Convencional y Disolución del vínculo matrimonial											
		3	Exhibir DNI del declarante											
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
6.06.07	INSCRIPCION DE NULIDAD O INVALIDEZ DE MATRIMONIO JUDICIALMENTE DECLARADO <i>Base Legal:-</i> D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal q) Art. 3°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.689	28.60			X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda											
		3	Exhibir DNI del declarante											
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
							SAP						SAN	
6.07	RECONSTITUCION DEL ACTA REGISTRAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTROS CIVILES (procedimiento por el cual se solicita la reconstitución del acta registral, por adolecer de algún vicio subsanable) <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) Literal b) Art.7° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) VI Disposición Final	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.692	28.70			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Exhibir DNI del declarante											
		3	Medio probatorio que sustente el pedido											
		4	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
6.08	CANCELACION DE ACTAS REGISTRALES 6.08.01 POR MANDATO JUDICIAL <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) Literal b) Art.7°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.581	24.10			X	cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.											
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
	6.08.02 PARA ACTAS REGISTRALES INCORPORADAS AL RENIEC O EMITIDAS POR OFICINAS REGISTRALES (procedimiento mediante el cual se deja sin efecto una inscripción registral.) <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) Literal b) Art.7° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal b) y c) del Art. 77°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada. expresando el motivo de la cancelación, adjuntando la documentación sustentatoria	F.1000	0.581	24.10			X	treinta (30) días hábiles	Trámite documentario	Departamento de Registro Civil	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Exhibir DNI del declarante											
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
	6.08.03 PARA ACTAS REGISTRALES NO INCORPORADAS AL SISTEMA REGISTRAL RENIEC (procedimiento mediante el cual se deja sin efecto una inscripción registral.) <u>Base Legal.-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) Literal b) Art.7° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal b) y c) del Art. 77°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada. expresando el motivo de la cancelación, adjuntando la documentación sustentatoria	F.1000	0.581	24.10			X	treinta (30) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC
		2	Exhibir DNI del declarante											
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							SAP						SAN
6.09	ANOTACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DECLARADA JUDICIALMENTE (procedimiento mediante el cual se registra la sentencia judicial que declara la existencia de una persona fallecida) <u>Base Legal:-</u> Ley 26497 (12JUL.1995) Literal b) Art.7° D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Literal c) del Art. 49°	1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada. 2 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3 Exhibir DNI del declarante 4 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.	F.1000	0.682	28.30	X		cinco (05) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	
6.10	REPOSICION DE INSCRIPCION DE ACTA REGISTRAL (procedimiento por el cual se solicita la reposición de actas registrales que hayan sido desaparecidas o destruidas total o parcialmente, por hechos fortuitos o actos delictivos o negligencia que hayan correspondido a Oficinas de Registros Civiles incorporadas o no al RENIEC o hayan sido emitidas en Oficinas Registrales Consulares) <u>Base Legal:-</u> Ley 29312 (07.ENE.2009) D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) VI Disposición Final Respecto a reposición de inscripción de acta registral: <u>Oficina competente: Según el Art. 8° de la Ley 29312 la reposición la efectúa la Oficina de Registros Civiles del lugar donde se produjo la desaparición o destrucción del acta o la del domicilio actual de la persona afectada.</u> <u>Gratuidad:</u> Según el Art. 3° de la Ley 29312 la reposición establecida en la Ley y la entrega de la primera copia del acta repuesta no esta sujeta a cobro alguno por parte de las oficinas de registro del estado civil.	1 Formato Solicitud , de reposición o partida, según: 1.1. Solicitada por el ciudadano afectado 1.2. Solicitada por familiar, heredero, legatario o albacea, cuando el titular del acta o partida hubiera fallecido 2 Exhibir DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple de carnet extranjería o pasaporte 3 Copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción EXCEPCIONALMENTE(de no contar con copia simple o cualquier otro documento probatorio:) 4 4.1. Declaración jurada del afectado sobre preexistencia de inscripción registral (a ser corroborada por 2 testigos) de: - Nacimiento - Matrimonio - Defunción 4.2. Declaración Jurada de testigos sobre preexistencia de inscripción registral de : - Nacimiento - Matrimonio - Defunción La legitimidad para iniciar el procedimiento a petición de parte se regula del siguiente modo: a) En el caso de actas de nacimiento de personas capaces, la reposición la inicia el propio interesado o su representante legal, bastando poder especial fuera de registro con firma legalizada b) En el caso de actas de nacimiento de incapaces, la reposición la inicia su representante legal o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. c) Cuando ejercen la patria potestad, sus tutores o la persona legalmente responsable o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. d) En el caso de actas de matrimonio, la reposición la inicia cualquiera de los cónyuges, sus representantes legales o sus ascendientes o descendientes. e) En el caso de actas de defunción, la reposición la inicia el cónyuge del causante o en su defecto sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad	F.6300 F.6350 F.6400 F.6450 F.6500 F.6550 F.6600 F.6650	Gratuito			X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles	Jefe de Registro Civil	RENIEC	

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							SAP						SAN
6.12	DIVORCIO ULTERIOR (Solicitud se inicia después de transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía de separación convencional). <u>Base Legal:-</u> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art 354° D.S. 009-08-JUS(13/JUN/2008)	1 Solicitud o Formato suscrita(o) con carácter de declaración jurada, debidamente llenada(o) por cualquiera de los conyuges, señalando fecha y número de la Resolución de Alcaldía que resuelve la separación convencional.	F.1000	2.053	85.20		X	cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Alcaldía	Alcalde		
2 Exhibir el DNI del solicitante;.													
3 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.													
6.13	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL <u>Base Legal:-</u> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Libro I Derecho de las Personas Libro III Derecho de la Familia Artículo 241° y siguientes Res. Jefatural 023-96-JEF Ley N° 27118 (23.MAY.1999) Art 2° Ley N° 27201 (14.NOV. 1999) Ley N° 27337 (21.JUL.2000) Art 113, 114° Ley N° 28882 (16.SEP.2006) Art. 1°, modificado por la Ley N° 30338 Tener en cuenta: i) El expediente se presenta ocho días (8) días hábiles antes de la celebración del matrimonio civil ii) En caso de cambio de local , fecha u horario se deberá realizar el pago por la diferencia del monto iii) Los documentos de estar en idioma extranjero deberán presentarse en idioma español y estar actualizados con vigencia 01 año iv) Los contrayentes después de la ceremonia de matrimonio civil deberán acudir a la Oficina de Registros Civiles en un plazo de 15 días a registrar el Matrimonio	1 Formulario Solicitud de Matrimonio Civil, compromiso matrimonial debidamente suscritos por los contrayentes.	F.6000	3.135	130.10		X		Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles			
2 Copia certificada de las partidas de nacimiento; no siendo necesaria su presentación , cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles													
3 Declaración Jurada de Domicilio	F.6100												
4 Certificado médico expedido en fecha no anterior a 30 días que acredite el no padecimiento de una enfermedad crónica, contagiosa y transmisible por herencia, o de vicio que constituya peligro para la prole; ò si en el lugar no hubiera servicio médico oficial y gratuito la declaración jurada de no tener tal impedimento													
5 Dos testigos mayores de edad, que los conozcan por lo menos desde tres (03) años antes, los mismos testigos pueden ser de ambos pretendientes													
6 Declaración Jurada de soltería	F.6200												
7 Publicación del Edicto Matrimonial													
8 Acompañarán también en sus respectivos casos: i) dispensa judicial de la impubertad, el instrumento en que conste el asentamiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial supletoria (ii) dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en 3er grado (iii) copia simple de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior (iv) copia simple del certificado consular de soltería o viudez (v) demás documentos que fueran necesarios según las circunstancias													
9 En su caso: Resolución del juez de primera instancia que dispense a los pretendientes de la obligación de presentar algunos documentos, cuando sean de muy difícil o imposible obtención.													
10 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho Costo derecho de ceremonia (Matrimonio y Acta) - Dentro de las instalaciones de la municipalidad - A domicilio (dentro de la localidad zona urbana de SAN MIGUEL) - A domicilio (fuera de la localidad Zona Rural de SAN MIGUEL)	3.622 5.065	150.30 210.20											

TUPA - 2018

N° de Orde	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración	Apelación
SERVICIOS EXCLUSIVOS														
6.14	CERTIFICACION DE PARTIDAS PARA USO EN EL EXTRANJERO (nacimiento, matrimonio, defunción) <i>Base Legal.-</i> TUO de Ley N° 27444 -(20.MAR.2017) Art. 32° num. 32.4 D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art. 62°, 97°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000			X		cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles			
		2	Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.											
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
		Nota: a) Se entiende por copia certificada la copia literal de la información consignada en las actas de inscripción, en el título archivado y en el Archivo Personal. La copia certificada debe estar debidamente autenticada con la firma y sello del funcionario que la expide. En toda copia certificada se indica la fecha y el lugar de expedición.		0.798	33.10									
6.15	EXPEDICION DE ACTAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN <i>Base Legal.-</i> TUO de Ley N° 27444 -(20.MAR.2017) Art. 32° num. 32.4 D.S. 015-1998-PCM (23.ABR.1998) Art. 62°, 97° Ley N° 29462 -(28.NV.2009) Art.2°	1	Solicitud Verbal		0.193	8.00	X		en el día	Oficina de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles			
		2	Pago de derecho de tramitación											
		Nota: a) Expedición de la primera copia certificada producto de la inscripción es gratuita b) Expedición de la copia certificada del acta de nacimiento para la tramitación del documento nacional de identidad (DNI) es gratuita c) Certificación registral debe consignar en sello o inscripción la frase:" Válido sólo para la tramitación del Documento Nacional de Identidad"												
6.16	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SOLTERIA, VIUDEZ, INEXISTENCIA DE PARTIDAS Y OTROS <i>Base Legal.-</i> TUO de Ley N° 27444 -(20.MAR.2017) Art. 32° num. 32.4 D.S. 156-2004-EF(15.NOV.2004) Art 68° inciso b)	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000			X		dos (2) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles			
		2	Exhibir el DNI del solicitante											
		3	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
				0.371	15.40									
6.17	RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL O POSTERGACION DE FECHA MATRIMONIAL <i>Base Legal.-</i> Art.2° Inciso 20 Constitución Política TUO de Ley N° 27444 -(20.MAR.2017) Art. 198°	1	Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000			X		dos (2) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles			
		2	Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.											
		Nota: a) El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.												
				0.475	19.70									

TUPA - 2018

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación			
							SAP	SAN								
6.18	EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTROS DISTRITOS (para el caso de ser diverso el domicilio de los contrayentes) <i>Base Legal.-</i> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 251°	1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	0.400	16.60	X			dos (2) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles					
2 Texto publicado, con la firma y libreta electoral del responsable de la emisora radial																
3 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.																
		Nota: a) El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días. b) El aviso consignará el nombre, nacionalidad, edad, profesión, ocupación u oficio, domicilio de los contrayentes, el lugar donde será celebrado el matrimonio y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo."														
6.19	DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL <i>Base Legal.-</i> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 252°	1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	1.248	51.80	X			dos (2) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles					
2 Adjuntar documentos o pruebas acrediten causas razonables																
3 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.																
		Nota: a) El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del Código Civil.														
6.20	OPOSICION DE TERCEROS A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO <i>Base Legal.-</i> Código Civil aprobado por D.L. 295 (25.JUL.1984) Art. 253°	1 Solicitud o Formato debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada.	F.1000	1.108	46.00	X			cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Unidad de Registros Civiles					
2 Adjuntar documentos o pruebas que fundamenten causa legal.																
3 Indicación en el escrito del día de pago y el número de la constancia de pago por derecho de tramitación.																
		Nota: a) Si la oposición no se funda en causa legal, el alcalde la rechazará de plano, sin admitir recurso alguno. Si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, el alcalde remitirá lo actuado al juez.														
NOTAS PARA EL CIUDADANO.-																
- Pago en efectivo en caja de la entidad				- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en Registro Civil / Mesa de Partes				- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/. 4,150								
a) - Las solicitudes deben cumplir con los <u>requisitos de presentación</u> establecidos en el artículo 122° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.Mar.2017) b) - En casos de <u>incumplimiento de requisitos</u> establecidos en el TUPA, debidamente observada y emplazada por la municipalidad al solicitante; este debe realizar la <u>subsanción en un plazo máximo de dos (2) días hábiles</u> ; transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanción, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado. c) Para el caso de extranjeros: Presentar original y copia simple del Carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad d) - No será(n) necesario presentar la(s) copia(s) certificada(s) de la(s) Patidas(s) o Acta(s) establecidas en los requisitos, cuando éstas se encuentren en los Registros Civiles de la municipalidad.																